ITAIPUE
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA

Sujeto Obligado: **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Puebla**
Ponente: **Nohemí León Islas**
Expediente: **PDP-006/2025**
Folio: **210421725000116**

En catorce de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **COMISIONADA NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, con los presentes autos, para dictar el acuerdo correspondiente. **CONSTE.**

Puebla, Puebla a catorce de marzo de dos mil veinticinco.

Vistos el estado procesal del expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 122 y 134, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 55 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, **se hace constar** la omisión de la hoy persona recurrente respecto de la prevención decretada mediante auto de fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, por tal motivo se acuerda lo siguiente:

UNICO. -Toda vez que, mediante auto de fecha tres de marzo de dos mil veinticinco, se le previno para que en término de cinco días hábiles subsanara las omisiones contenidas en el medio impugnación interpuesto ante este Órgano Garante, en términos de los artículos 123, 128 fracción II, 129 fracción II y 131 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Puebla y numeral 40 de Lineamientos Generales en Materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, requiriendo a la persona reclamante que ***"remitiera los documentos: 1.- que acrediten su identidad y 2.- que acrediten su interés legítimo o jurídico respecto a tener acceso a los datos personales de la persona fallecida C. ..., conforme a la normativa aplicable",*** acuerdo que fue debidamente notificado a la persona recurrente el día cuatro de marzo de dos mil veinticinco, en la lista que se fija en un lugar visible en este Órgano Garante y en el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Plazo que feneció con fecha **ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO**, sin que a la fecha haya dado cumplimiento a lo solicitado, tal como se observa de la impresión de pantalla del histórico del presente medio de impugnación en el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que se inserta a continuación:

Av 5 Ote 201, Centro, 72000 Puebla, Pue. C.P. 72000 Tel: (222) 309 60 60 www.itaipue.org.mx

Histórico

Número de expediente	Actividad	Estado	Fecha de ejecución	Responsable	Realizó la actividad	Correo
PDP-006/2025	Registro Electrónico	Recepción Medio de Impugnación	26/02/2025 20:05:43	Recurrente	elyramirez198@gmail.com	
PDP-006/2025	Envío de Entrada y Acuerdo	Recibe Entrada	03/03/2025 08:49:24	DGAP	Dirección Atención Pleno	dap.og@itaipue.org.mx
PDP-006/2025	Admitir/Prevenir/Desechar	Prevenido	04/03/2025 15:44:59	Ponencia	Nohemí León Islas	nohemi.leon@itaipue.org.m

Registros 1 - 3 de 3 disponibles 10 1

En ese sentido, se hace efectivo el apercibimiento que le fue realizado, en términos del artículo 131, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Puebla, el cual a la letra dice:

> ***"ARTÍCULO 131 ...***
> ***El Titular contará con un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del requerimiento de información, para subsanar las omisiones, con el apercibimiento de que en caso de no cumplir con éste, se desechará el recurso de revisión. ..."***

En razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 fracción V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Puebla, se **DESECHA** el recurso de revisión interpuesto por la persona recurrente, debiéndose notificar el presente auto por lista, así como, en el medio indicado por éste último para tal efecto, y una vez hecho lo anterior archívese el presente asunto como totalmente concluido. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma **NOHEMÍ LEÓN ISLAS,** Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

P3/NLI/PDP-006/2025/MMAG/Desechamiento

Av 5 Ote 201, Centro, 72000 Puebla, Pue. C.P. 72000 Tel: (222) 309 60 60 www.itaipue.org.mx